requeridos y el cambio de la Sra. ***SOFIA GAVILAN*** *como Especialista en Comunicaciones por la Sra.* ***ELSY VERA.***

Luego de la evaluación respectiva, los técnicos de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la CAF exponen que la misma cumple con las exigencias establecidas.

Conforme a lo señalado en el numeral 6.5 Conclusión de los ajustes de los términos del contrato de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores, se procede a la revisión de los términos del Contrato a ser ajustado y a la rúbrica del Contrato Preliminar convenido en todas sus fojas.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las nueve y trece horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes". -

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio fue realizado en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, sujeto al Contrato de Préstamo CAF, bajo el método de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).

Al respecto, habiendo sido analizadas las actas supra mencionadas, se trae a colación las disposiciones contenidas en las bases del Llamado expuesta a continuación:

Conclusión de los ajustes de los términos del contrato. 6.5 *Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.*

Adjudicación del contrato 7.1 *Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, La Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato.*

Por tanto, atendiendo a que la firma ***COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.,*** **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y que, conforme a las actas de negociación de los ajustes de los términos del contrato, se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados según lo establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, sujeto al Contrato de Préstamo CAF, bajo el método de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF); su propuesta se configura como solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC Nº 99/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. **ID 402.779,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Total (Incluido Impuestos)
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	**Gs. 5.125.000.000** (Guaranies Cinco Mil Ciento Veinticinco Millones)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.